

Por Jph. Hurtado y Rocamora Apoderado Real de esta  
Villa su Ayuntamiento y Común q. ve presentó en este  
Ayuntamiento ve dho y notició como en cumplimiento  
de su obligaz. y de la Comunion q. vele confuio en el dia  
veinte y seis de febrero proximo pasado haciendo  
pasado ala Corte en solición del Reyto y otras  
negozos q. esta Villa tiene pendientes en ella  
en solición esu. brebe y favorable Determina.  
y practicado las mard. y vas. dho. p. en lo q. ve  
havia suro, norado, y vuelto d. finitiam. de la  
jurisdiccion vendio y vasallase q. trataba con  
el d. m. señor R. Infante D. Luis como Comenda  
dho. de la Encomienda de esta Villa en el dia  
veinte y nueve del proximo pasado Mes de Abril  
cuo tenor y contenido manifesto en un papel q.  
exhibio el qual Copiado ala letra dezia asi =

Señor. de V. y Com.  
mion  
Baliene  
Rocamora  
Hurtado

Confiamase el Auto pasado en 27 de Abril del  
Año pasado de 1777 por el R. Consejo de la  
orden en q. declaro q. alo de Calatayud y  
al Venenim. Infante D. Luis en calidad de Com.  
de la Villa de Abanilla toca y pertenere la  
jurisdiccion dho. Criminal alta y baja menor  
y mixto Imperio vendio y vasallase Heramos y de  
mas pechos y dho. y prestacion. personales de  
dha. Villa y sus Heramos segun y como se conue  
ne en la dho. c. trueque y Cambio otorgada en  
te la dho. y el d. D. Diego Gonzalez de Toledo  
en el Año de 1734. con tal q. por lo tocante  
alos dho. pechos dho. y prestacion. personales

